

BAREMO ESPECÍFICO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA FUNDAMENTAL Y EXPERIMENTAL, ELECTRÓNICA Y SISTEMAS

Aprobado en Consejo de Departamento de fecha 26 de noviembre de 2012
Informado favorablemente por la Comisión Delegada de Ordenación Académica y
Profesorado en fecha 11 de diciembre de 2012

El Baremo Específico se estructura en dos partes: la primera atiende a las especificidades del departamento con una puntuación máxima de 15 puntos y la segunda está constituida por la entrevista personal (salvo en la figura de Contratado Doctor) y se puede obtener en ella un total de 5 puntos. Ambas conforman un total de 20 puntos.

Parte 1: Especificidad del Departamento (máximo 15 puntos)

Se reparten los 15 puntos de este parte en tres bloques o apartados: Docencia, Investigación y Experiencia Profesional No Docente, con un reparto diferente para cada figura de profesorado. Asimismo, se fijan las puntuaciones mínimas (diferentes también para cada figura) a obtener por el candidato en el global de la baremación (Baremo Marco y Baremo Específico), sin la cuál no se podrá concurrir a la entrevista y que implica su eliminación del concurso.

El reparto de puntuación entre los tres apartados y la puntuación mínima exigida en la baremación (sin incluir la entrevista) para cada figura se resume en la tabla siguiente:

Tabla 1. Resumen de puntuaciones (M) para cada figura contractual

| | Ayudante | Ayudante Doctor | Contratado Doctor | Profesor Asociado | Contratado Laboral de Interinidad |
|--------------------------------|----------|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Docencia | 6 | 6 | 7 | 4 | 7 |
| Investigación | 8 | 8 | 7 | 3 | 6 |
| Experiencia Profesional | 1 | 1 | 1 | 8 | 2 |
| Puntuación Mínima | 0 | 20 | 40 | 10 | 0 |

Los criterios de afinidad de los méritos alegados en **esta parte del Baremo Específico** estarán referidos a su relación con el área de conocimiento y líneas de investigación específicas del departamento al que se adscribe la plaza. De esta forma, dicho grado de afinidad será contemplado mediante un factor multiplicativo (A_i) de la puntuación indicada para el mérito, y que vendrá dado por:

- **Adecuación alta (factor multiplicativo, $\times 1$)**: Cuando los méritos alegados estén encuadrados en las líneas de investigación específicas y área de conocimiento del departamento al que se adscribe la plaza.
- **Adecuación media (factor multiplicativo, $\times 0,5$)**: Cuando se trate de líneas de investigación distintas a las de la plaza, pero coincida el área de conocimiento con la de la plaza o sea muy afín.
- **Adecuación baja (factor multiplicativo, $\times 0,25$)**: Cuando se trate de áreas de conocimiento con cierta afinidad a la de la plaza, pero no la misma.
- **Sin adecuación (factor multiplicativo, $\times 0$)**: Cuando se trate de áreas de conocimiento sin ninguna o muy poca afinidad con la de la plaza.

En caso de no definir, durante la convocatoria de la plaza, las líneas de investigación prioritarias del departamento, los criterios de afinidad estarán referidos exclusivamente al área de conocimiento y, por tanto, en la relación anterior, la adecuación alta y media se considerarían equivalentes con un factor multiplicativo de 1.

Los criterios de afinidad anteriores se refieren exclusivamente a los méritos alegados en este Baremo Específico. Los criterios de afinidad a aplicar en el Baremo Marco serán publicados junto con la convocatoria de la plaza correspondiente.

1. Docencia

- Docencia en grado y posgrado/doctorado universitario o equivalente en las asignaturas objeto de concurso.

1.1. Docencia acreditada con contrato como profesor de universidad pública o privada en las asignaturas objeto de concurso: 0,2 puntos/crédito impartido (1 crédito = 10 horas).

1.2. Docencia acreditada como profesor tutor de universidades a distancia en las asignaturas objeto de concurso: 0,025 puntos/crédito impartido (1 crédito = 10 horas). Puntuación máxima: 1,5 puntos.

1.3. Docencia en las asignaturas objeto de concurso como personal investigador predoctoral, postdoctoral o con contratos de similares características homologados por la Universidad de La Laguna en los términos recogidos en las convocatorias oficiales. Siempre que el investigador tenga *venia docendi* y esté recogida la docencia en planes docentes: 0,2 puntos/crédito impartido (1 crédito = 10 horas). Puntuación máxima: 1,5 puntos.

En los apartados previos, se entenderá que la docencia impartida coincide con alguna de las asignaturas objeto de concurso cuando exista una coincidencia de contenidos de al menos un 70%. Por tanto, la docencia impartida a computar en este apartado deberá ser acreditada, además de por el correspondiente certificado de docencia impartida, con un documento adicional, emitido por el órgano competente en esa materia, donde figure el programa de teoría y prácticas de dicha asignatura en el año en que se desarrolló dicha docencia.

Para obtener la puntuación de cada subapartado (1.1 a 1.3), se deben sumar los puntos correspondientes a cada mérito, ponderados por su factor de adecuación (A_i), sin que se supere nunca el máximo (M_j) establecido para ese subapartado (si lo hubiera), esto es:

$$\text{Puntuación subapartado } j = \text{mínimo } [\sum_i (\text{puntos mérito } i \times A_i), M_j] \quad (1)$$

A_i : factor de adecuación para el mérito i -ésimo

M_j : puntuación máxima indicada para ese subapartado

A continuación, los puntos obtenidos en cada subapartado serán multiplicados por los coeficientes de ponderación de la Tabla 2 para la figura correspondiente, pero sin que la puntuación total del apartado supere los máximos establecidos en la Tabla 1 para dicha figura en ese apartado, con lo que:

$$\text{Puntuación apartado} = \text{mínimo } [\sum_j (\text{puntuación subapartado } j \times B), M] \quad (2)$$

B : factor de ponderación de la tabla 2 para la figura y el apartado

M : puntuación máxima indicada en la tabla 1 para la figura y apartado

Tabla 2. Coeficientes (B) de ponderación de los bloques

| | Ayudante | Ayudante Doctor | Contratado Doctor | Profesor Asociado | Contratado Laboral de Interinidad |
|--------------------------------|----------|-----------------|-------------------|-------------------|-----------------------------------|
| Docencia | 1,00 | 1,50 | 2,00 | 1,00 | 1,50 |
| Investigación | 1,50 | 2,00 | 2,00 | 0,75 | 1,25 |
| Experiencia Profesional | 0,25 | 0,25 | 0,25 | 2,50 | 0,50 |

2. Investigación

En los subapartados 2.1 a 2.3, los candidatos podrán indicar nuevamente algunos de los méritos ya alegados en los apartados 1 y 2 del bloque 3º (actividad investigadora) del Baremo Marco, de tal forma que la comisión de baremación pueda ponderar el grado de afinidad de los mismos con las líneas de investigación y área objeto de concurso, aunque estos sólo serán puntuados finalmente en uno u otro Baremo (el Marco o el Específico), tal como establece el punto 3 de las “Observaciones Generales” del Baremo Marco. De esta forma, la comisión de baremación elegirá la opción más favorable para el candidato.

Asimismo, en los ítems 2.1 y 2.2 se tendrá en cuenta la posición del candidato en la lista de autores, otorgándosele la puntuación correspondiente en caso de figurar entre los tres primeros y la mitad cuando lo haga en posiciones posteriores.

2.1. Artículos en revistas o libros relacionados con las líneas de investigación objeto de la plaza.

- a) Artículo en revistas indexadas en *Journal Citation Report* (ISI): 4 puntos/trabajo.
- b) Artículo en revistas indexadas en índices relevantes para el área (distintos de *Journal Citation Report*): 2 puntos/trabajo.
- c) Artículo en revistas no indexadas con evaluadores o catalogadas: hasta 0,75 puntos/trabajo. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
- d) Autor de libros. Con distribución internacional: 6 puntos/libro. Con distribución nacional: 4 puntos/libro.
- e) Autor de capítulos de libros. Con distribución internacional: 2 puntos/capítulo. Con distribución nacional: 1,5 puntos/capítulo. Puntuación máxima: 2 puntos.

2.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas relacionadas con las líneas de investigación objeto de la plaza. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

Comunicaciones orales o pósters en congresos internacionales: 1 punto/comunicación; 0,75 puntos/póster. Congresos nacionales: 0,5 puntos/comunicación-póster.

2.3. Dirección o participación en proyectos, contratos o convenios de investigación públicos o privados relacionados con las líneas de investigación objeto de la plaza. La participación o dirección del proyecto deberá ser acreditada mediante certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación y actividades realizadas, entidad financiadora y la duración del proyecto. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

- a) Dirección. Proyectos internacionales: 4 puntos/proyecto/año; Proyectos nacionales: 2 puntos/proyecto/año; proyectos autonómicos: 1 punto/proyecto/año (para dedicación parcial: puntuación \times 0,5)
- b) Participación. Proyectos internacionales: 2 puntos/proyecto/año; Proyectos nacionales: 1 punto/proyecto/año; proyectos autonómicos: 0,5 puntos/proyecto/año (para dedicación parcial: puntuación \times 0,5)
- c) Dirección/participación en contratos o convenios de investigación con otras instituciones o empresas. Dirección: 1 punto/contrato/año; Participación: 0,5 puntos/contrato/año.
- d) Dirección/participación en proyectos precompetitivos. Dirección: 1 punto/proyecto; Participación: 0,5 puntos/proyecto.

De la misma forma que con los méritos del apartado de Docencia, para el cálculo de los puntos obtenidos en este apartado (subapartados 2.1 a 2.3) se aplicará el procedimiento establecido por las expresiones (1) y (2), considerando en este caso los factores de ponderación (tabla 2) y límite máximo (tabla 1) indicados para la figura correspondiente en el bloque de “Investigación”.

3. Experiencia Profesional No Docente

3.1. Experiencia profesional no docente, acreditada mediante contrato, vida laboral /cotización a la Seguridad Social o equivalente y que no haya sido valorada en el Baremo Marco, en actividades afines a las líneas de investigación y área de conocimiento objeto de la plaza: 2 puntos/año.

Nuevamente, los puntos obtenidos en este apartado serán calculados mediante el procedimiento establecido por las expresiones (1) y (2), considerando en este caso los factores de ponderación (tabla 2) y límite máximo (tabla 1) indicados para la figura correspondiente en el bloque de “Experiencia Profesional”.

Parte 2: Entrevista (máximo 5 puntos)

La entrevista consistirá en **la defensa del programa de una de las asignaturas correspondientes a la plaza objeto de concurso (en caso de que la plaza no esté vinculada a ninguna asignatura concreta, se podrá presentar el programa de cualquier asignatura del área de conocimiento al que se adscribe la plaza) y del currículum** del candidato. La Comisión de baremación del departamento valorará la exposición y realizará preguntas a los candidatos. Se asignará una puntuación máxima de 5 puntos por este apartado. El lugar, fecha y hora de la entrevista será publicado en el tablón de anuncios del departamento una vez sea definida la lista definitiva de admitidos al concurso y, con al menos, cinco días naturales de antelación a la misma.

- En el caso de que no se supere la puntuación mínima exigida en la fase de baremación de méritos establecida por el Departamento (véase tabla 1), no se concurrirá a la entrevista.
- En el caso de Ayudantes o Ayudantes Doctores, sólo concurrirán los candidatos que puedan optar a alguno de los tres primeros puestos tras la fase de baremación de méritos.
- En el caso de Contratados Doctores, no se aplicará la entrevista. Se entiende que está incluida en la fase de concurso de acceso, por lo que el presente baremo tendrá una puntuación máxima de 95 puntos.
- La entrevista no podrá tener carácter eliminatorio, salvo incomparecencia del candidato o por razón extraordinaria y debidamente motivada.